

PARANÁ, 05 MAR 2026

VISTO:

La Nota N° S01: 0001771/2026 UADER\_RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, desde la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad, se plantea la necesidad de adecuar el Sistema de financiamiento de las Carreras de Posgrado denominadas: "*Doctorado en Educación con mención en Didácticas Específicas*", aprobada por Resolución "CS" N° 057/22 UADER y "*Doctorado en Ciencias Aplicadas*", aprobada por Resolución N° 717/23 UADER ratificada por Resolución "CS" N° 180/23 UADER.

Que ambas carreras de cuarto nivel se encuentran en dictado vigente y poseen actualmente un carácter autofinanciable.

Que por Ordenanza "CS" N° 201 UADER, de fecha 25 de noviembre de 2025, se dispuso un nuevo marco reglamentario para el Programa de Formación de Posgrado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que en su Artículo 16° Anexo I la Ordenanza "CS" N° 201 UADER establece la modalidad de financiamiento de los Programas de Formación de Posgrado, indicando que "*Todas las actividades de posgrado comprendidas en la presente Ordenanza podrán adoptarse bajo alguna de las siguientes modalidades de financiamiento: a) Financiada por la Universidad; b) Autofinanciada; c) Mixta. En todos los casos deberá garantizarse la rendición de cuentas conforme la reglamentación vigente*".

Que la experiencia recogida en el desarrollo de los seminarios y otras instancias de formación avanzada evidencia dificultades para sostener el esquema autofinanciable, resultando imperativa la transición hacia un sistema mixto de financiamiento para ambas carreras, garantizando así la sostenibilidad y el acceso a la formación académica de excelencia que nuestra institución promueve.

Que a fs. 75 toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad recomendando hacer lugar a la solicitud de la Secretaría de Ciencia y Técnica, y en consecuencia modificar los Reglamentos de las carreras interesadas, a fin de adoptar el

RESOLUCIÓN “CS” N° 012-26

sistema mixto de financiamiento conforme a las previsiones dispuestas en la Ordenanza “CS” N° 201 UADER, por ser adecuado a las circunstancias actuales de estas instancias de formación y resultar acorde con la Política Institucional de la Universidad.

Que asimismo, las Comisiones Permanentes de Investigación y Posgrado y de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despachos de fecha 4 y 5 de marzo de 2026 respectivamente, recomiendan modificar los reglamentos de las carreras mencionadas, a fin de adoptar el sistema mixto de financiamiento conforme a las previsiones dispuestas en la Ordenanza “CS” N° 201 UADER.

Que el Consejo Superior, en su reunión extraordinaria llevada a cabo el día 5 de marzo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes de Investigación y Posgrado y de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) “*Ejercer la dirección de la Universidad en cumplimiento del programa trazado por la Asamblea Universitaria y de los fines del presente Estatuto*” y n) “*Fijar las normas que correspondan para racionalizar la actividad administrativa*”; del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adoptar un Sistema de Financiamiento Mixto, para el desarrollo de la Carrera de Posgrado denominada: “*Doctorado en Educación con mención en Didácticas Específicas*”, aprobada por Resolución “CS” N° 057/22 UADER, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° del Anexo I de la Ordenanza “CS” N° 201 UADER.

ARTÍCULO 2°: Adoptar un Sistema de Financiamiento Mixto, para el desarrollo de la Carrera de Posgrado denominada: "*Doctorado en Ciencias Aplicadas*", aprobada por Resolución N° 717/23 UADER, ratificada por Resolución "CS" N° 180/23 UADER, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 16° del Anexo I de la Ordenanza "CS" N° 201 UADER.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Abog. LUCIANO D. FILIPUZZI  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

